

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NÚMERO OM-CONSOL-056-2020
“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA
PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-056-2020 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 03 de abril de 2020, fecha y hora señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 fracción de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-056-2020 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 30 de marzo de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de

las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO "PROLAV", COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP", y DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

| LICITANTE | CATALOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONOMICA |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO "PROLAV" | PRESENTO | PRESENTO |
| COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |
| COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |
| ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP" | PRESENTO | PRESENTO |
| DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V. | PRESENTO | PRESENTO |

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

| LICITANTE | PROPUESTA ECONOMICA |
|--------------------------------------|--|
| EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO "PROLAV" | MINIMO \$259,000.00 MAXIMO \$647,500.00 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA |
| COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. | MINIMO \$491,644.84 MAXIMO \$1'227,676.27 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA |
| COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V. | MINIMO \$344,975.00 MAXIMO \$861,199.00 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA |
| ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP" | MINIMO \$2'623,814.00 MAXIMO \$4'766,505.00 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA |
| DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V. | MINIMO \$346,564.96 MAXIMO \$865,009.61 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA |

2.- El día 03 de abril de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CONSOL-056-2020, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Derivado del análisis detallado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes se advierte lo siguiente:

LICITANTES: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP" para el PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI, las partidas 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 48, 49 y 50; para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13; PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17; y PAQUETE 1 "ARTICULOS DE LIMPIEZA" del PAQUETE DE CESPT partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17; DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V. para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17; y COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V. para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por las entidades paraestatales para realizar la contratación; de acuerdo a lo informado por el Director de Servicios Generales del ISSSTECALI en su oficio de fecha 01 de abril de 2020, y por la Jefa de Finanzas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en su oficio de fecha 02 de abril de 2020, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el

techo financiero con el que las entidades paraestatales ISSSTECALI y CESPT cuentan para la contratación de estos bienes.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas satisfactorias para dichas partidas este "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **desiertas las siguientes partidas:**

PAQUETE ISSSTECALI:

PAQUETE 1: partidas 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 48, 49 y 50.

PAQUETE 3: partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13.

PAQUETE 4: partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16.

PAQUETE CESPT:

PAQUETE 1: partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por los licitantes para el resto de las partidas en que participan se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California" a los siguientes licitantes:

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP", se adjudica contrato para las partidas 3, 5, 13, 14, 15, 21, 27, 33, 34, 41, 43, 45, 51, 52 y 53 del PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI por un importe mínimo de \$144,417.60 m.n. (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$361,044.00 m.n. (trescientos sesenta y un mil cuarenta

y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; importes que incluyen el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

LICITANTE: EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO se adjudica contrato para las **partidas 1, 2 y 3 del PAQUETE 2 "LAVANDERIA" del PAQUETE ISSSTECALI**, por un **importe mínimo de \$279,720.00 m.n.** (doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$699,300.00 m.n.** (seiscientos noventa y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición, importes que incluyen el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

LICITANTE: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las **partidas 11, 12, 13 y 17 del PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE ISSSTECALI** por un **importe mínimo de \$12,150.00 m.n.** (doce mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$31,005.72 m.n.** (treinta y un mil cinco pesos 72/100 moneda nacional) como posible adquisición; importes que incluyen el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse por conducto de su representante legal a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de cada una de las entidades paraestatales correspondientes; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una

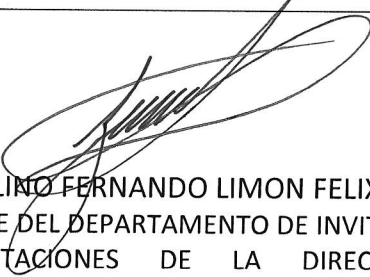

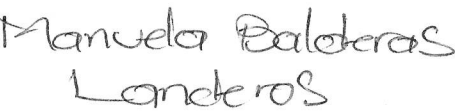

Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:25 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"

| | |
|--|---|
|  <p>C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p> |  <p>C. FERNANDO GARCIA MONTAÑO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p> |
|  <p>C. MANUELA BALDERAS LANDEROS EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO</p> |  <p>C. GABRIELA LILIA ORTIZ TAPIA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |

No se presentaron licitantes en el acto de fallo.